

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 133

Sesión Ordinaria No. 133 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes trece noviembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera y Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

1-Lectura de la sesión ordinaria No. 132

2-Juramentacion de la representante del Liceo Santa Bárbara ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, señorita Katherine Dayana Salas Fernández

3-Lectura de correspondencia

4-Informe de comisiones

5-Informe de la alcaldía

6-Mociones

Manifiesta la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde, compañeros dado una situación irregular que se está presentando el día de hoy quiero que conste en actas que le estoy haciendo la prevención a la señora Yorleni Salas Carvajal que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 132, aprobó una moción en el sentido de mandar la comunicación al Tribunal Supremo de Elecciones, porque usted desde el día 24 de mayo del presente no se había hecho presente a estas sesiones incluyendo esta sesión la numero 132 del día 06 de noviembre del 2012. Se le está solicitando al Tribunal Supremo de Elecciones que de acuerdo con la normativa relacionada con la materia del Código Municipal que se procediera a cancelar sus credenciales y nombrar a quien corresponda. Según usted me informó ahora consultó, le dijeron que hasta que el Tribunal Supremo de Elecciones no se haya pronunciado usted puede seguir viniendo. Quiero que quede en actas que se le está previniendo de esa situación, que ya nosotros tomamos ese acuerdo y ya se le va hacer la solicitud al Tribunal Supremo de Elecciones y quedamos entonces a la espera de lo que se resuelva al respecto.

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 132, en el artículo No. 5, agregar lo siguiente:

ACUERDO NO. 3105-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Solís Ugalde, lo demás se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

Juramentación de un miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven Katherine Dayana Salas Fernández, la cual no se hizo presente

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por Ronald Santamaría Presidente de la Asociación de Vecinos de Betania donde solicitan la colaboración para el arreglo de la calle de los cuadrantes de Betania, solicitando además el asfaltado de la calle que va desde la propiedad de los Víquez hacia el Cerro, a cual esta intransitable. En segundo lugar les solicitamos hacer un informe con el detalle de las calles de nuestro Barrio, e indicarnos cuáles de éstas son públicas y cuáles no. Agradeciendo la notificación al tesorero de la Asociación de vecinos de Betania, señor Luis Alfaro Alfaro al teléfono 8812 94 78.

La señora presidenta, sino me equivoco la licitación que nosotros aprobamos la semana pasada precisamente esta incluido el recarpeteo de Betania, lo que no sé si son todas las calles y sobre todo esa que va de la propiedad de los Víquez a salir a la calle que viene subiendo ahí en el cerro, no sé qué le van hacer pero de que está intransitable, está intransitable, entonces como no sabemos cuánto abarca ese recarpeteo y como está, trasladémoslo mejor a la Junta Vial Cantonal, para que procedan a tomar nota y ver que pueden hacer.

ACUERDO NO. 3107-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a esta nota de la Asociación de Vecinos de Betania manifestarles que en la sesión ordinaria No. 132 del día 6 de noviembre se tomó el acuerdo mediante el cual se aprobaba la adjudicación de una licitación abreviada en la que se incluía el recarpeteo de las calles de Betania, pero dado que tienen otro tipo de solicitudes adicionales entonces se traslada a la Junta Vial Cantonal para que procedan a darle respuesta.

B-Nota firmada por María de los Ángeles González Orozco cédula 4-172-642 donde solicita la ayuda en el problema que estoy teniendo con mi propiedad que se vio afectada con el desastre Natural de Cinchona y Nicoya, y que gracias a Dios tengo la posibilidad de que se me otorgue un bono de la vivienda, soy viuda y tengo dos hijos, los cuales necesitan un hogar. Ajunto el recurso de revocatoria que presente contra la resolución n° 372-2012. Donde la ingeniera sin inspeccionar mi propiedad no me da el uso de suelo. Además les hago saber que dicha señora el día 07 de noviembre de 2012 me dice que no busque abogado y que no interponga ningún recurso, ya que ella es quien los responde y los va rechazar, atropellando mis derechos de poner un recurso

Señora Evelyn Conejo. Departamento de Ingeniera. Estimada señora: Yo María de los Ángeles Gonzáles Orozco portadora de la cédula de identidad cuatro- ciento setenta dos- seiscientos cuarenta y dos, vecina del distrito sexto de Santa Bárbara de Heredia 100 metros norte de la granja GABISA, en calle Quirós, finca inscrita 146638-000, plano catastro 42180-1992.

Por este medio interpongo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución Municipal de Ubicación y Uso de Suelo N° 372-2012, cumpliendo con el requisito de los cinco días hábiles para interponer el los recursos. Así basado en el principio de informalidad.

Presento el recurso con fundamento en los siguientes hechos:

El día 22 de octubre en horas de la mañana me apersone al departamento de ingeniería para solicitar la resolución de ubicación y uso de suelo.

El día 7 de Noviembre se fríe notifica formalmente que se rechaza la solicitud de uso de suelo debido a no está conforme para la construcción de vivienda ya que el lote se encuentra en un 100% dentro del radio de protección de las nacientes.

Solicito que se anule la resolución N° 372-2012 debido a que mi lote no se encuentra dentro del radio de la naciente, al contrario detrás de mí lote se encuentra un lote baldío, no se demuestra dentro del plano catastrado la ubicación de dicha naciente, y menos dentro de la escritura de dice que colinda con dicha naciente.

Además están violando mis derechos fundamentales en primera instancia porque desde hace 40 años existe la casa de habitación donde vivimos mis dos hijos y mi persona, no es posible que existiendo ya la casa desde hace 40 años, y ahora por motivos de daños por un desastre natural, me viera afectada directamente, solo estoy solicitando que me autoriza la reconstrucción de mi propia casa con fondos de un bono de vivienda.

A mi parecer no se está siguiendo el debido proceso debido a que la persona encargada de inspeccionar para dar el uso de suelo nunca se apersono a mi propiedad para verificar el estado y analizar el otorgamiento del permiso.

Le recuerdo que estoy en uso de todos mis derechos para poder ejercer la facultad de interponer recursos y en este caso de ser rechazado, se eleve inmediatamente a su superior jerárquico el señor Alcalde Municipal.

La señora presidenta que doña Evelyn le diga que no presente ningún recurso, porque al fin y al cabo es ella la que resuelve y se los va a rechazar, para mi es gravísimo, gravísimo, gravosísimo, ahí es donde considero que se tiene que trasladar al señor alcalde para que proceda de una vez por todas a ser la investigación, los debidos procesos con relación a las denuncias que se han ido acumulando, que ya son un montón.

La regidora Venus, yo no entendí, pero a nosotros no nos toca revolver ningún recurso, porque es en subsidio al alcalde, que nos pide a nosotros que autoricemos la reconstrucción de su casa.

La señora presidenta, considero que hay que revertirlo al señor alcalde, porque al fin y al cabo si ella quiere o cualquier administrado no hace uso del recurso de revocatoria y pone directamente el de apelación ante el alcalde y entonces responderle igual que hemos hecho en otras ocasiones que con base en el artículo 162 del Código Municipal es el superior jerárquico de la señora ingeniería Evelyn Conejo quien tiene que resolver el recurso de apelación y por aquello de evitar el exceso de trámites para el administrativo de conformidad con la ley 8220 lo trasladamos nosotros mismo a la administración, haciéndole ver al señor alcalde que esto es una situación sumamente grave que debe investigarse.

Toma la palabra la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo para manifestar que le preocupa que diga que fue afectada por el terremoto de Cinchona y el de Nicoya, porque yo soy la que he estado haciendo las inspecciones y se atendieron por vía 911, por vía comisión nacional de emergencia, por vía denuncias a la Fuerza Pública y Cruz Roja y esa señora nunca reportó daños a su casa, en ninguno de los dos eventos porque ya estuviera yo familiarizada con el nombre y lo siguiente con respecto al asunto de doña Evelyn considero que hay que darle el derecho a la duda, no todo lo que pongan en un papel cualquier hijo de vecino que no le quiere dar un uso de suelo por equis o ye cosa, viene y pone ahí todo lo que quiere y nosotros creemos y abrimos la boca que tremendo porque no sabemos, hay que darle a ella el derecho de la duda y que se defienda y me parece bien que el señor alcalde sea el que abra una investigación y de una vez por todas se defina cuál es el asunto que se tiene ahí, si es por radio, si es porque su terreno lo afecta un alineamiento, cosas así, es lo que hay que definir.

La presidenta municipal, mire Cindy yo abro la boca porque son demasiadas y dice que cuando el río suena piedras trae, es tantísimo lo que aquí ha llegado y por supuesto que tiene derecho a un debido proceso. Y en dado caso si lo dijo es gravísimo y si no lo dijo y la están acusando de eso pues también es grave, entonces para mí de una forma u otra debe de investigarse y determinarse cuál es la verdad real de los hechos, que fue lo que pasó y ya es hora de que el señor alcalde se deje de pañitos tibios y se llene de eso que ponen las gallinas y tome aquí decisiones, inicie los procedimientos que tiene que hacer, por eso considero que hay que actuar.

ACUERDO NO. 3108-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración inquietud de la señora por María de los Ángeles González Orozco, donde se queja que el departamento de ingeniería le niega el uso de suelo a su propiedad afectada con el desastre Natural de Cinchona y

Nicoya. Además con base en el artículo 162 del Código Municipal es el superior jerárquico de la señora ingeniería Evelyn Conejo quien tiene que resolver el recurso de apelación y para evitar el exceso de trámites para el administrativo de conformidad con la ley 8220 lo trasladamos nosotros mismo a la administración, haciéndole ver al señor alcalde que esto es una situación sumamente grave que debe investigarse.

C-Oficio FMH-195-2012 firmado por el Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde en el marco de la coordinación que hemos establecido, a partir de la firma de convenio marco interinstitucional, MOPT-FEDEHEREDIA, así como el encadenamiento de acciones derivadas cori diferentes departamentos y organizaciones adscritas a ese Ministerio, tendentes a fortalecer la gestión vial, hemos programado el **Primer taller de socialización de la propuesta de guía para la participación comunal y control social en la gestión de obras viales en el PRVC** a realizarse en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, el día 16 de noviembre del 2012, entre las nueve y las doce horas.

Dicho taller forma parte de las acciones encaminadas a brindar apoyo a las capacidades e instrumentos de gestión, en el marco del contrato de préstamo 2Q98/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y el convenio de cooperación paia el financiamiento de proyectos de inversión CR-X1007, primer programa para la red vial cantonal.

La actividad tiene como propósito la definición de acciones encaminadas a la participación comunal y control social en la gestión de obras viales, por lo que se requiere de la autorización de la administración de cada municipio, para la participación del o la **Promotor (a) Social**, la **encargada de la oficina de la mujer** y el o la **representante de la unidad de gestión ambiental** tres funcionarios por municipalidad, cuyas funciones o competencias tienen una relevancia en este proceso. Valga mencionar el importante avance alcanzado, en la implementación de una estructura de fortalecimiento de la gestión vial a nivel regional en la Federación que represento, derivada como se anotó anteriormente del Convenio Marco de Cooperación MOPT-FEDEHEREDIA y el aval recientemente emitido por el Departamento Jurídico del MOPT y de la Unidad Ejecutora y de coordinación PRVC-I MOPT BID.

ACUERDO NO. 3109-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Federación de Municipalidades de Heredia al Primer taller de socialización de la propuesta de guía para la participación comunal y control social en la gestión de obras viales en el PRVC a realizarse en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, el día 16 de noviembre del 2012, entre las nueve y las doce horas.

D-Nota firmada por la señora Xinia Picado Arias, Teresa Álvarez Alfaro del comité de Padres de Familia de la sección 6-2 de la Escuela Juan Mora Fernández, solicitan para solicitarles su colaboración, para que nos concedan el permiso para hacer una venta de garaje en el Quiosco del Parque de Santa Bárbara. No omitiendo que dejaremos dicho lugar recogido, ordenado y aseado.

Dicha venta sería para el sábado 17 de Noviembre del año en curso, en el transcurso de día, en el horario de 08:00a.m. Hasta las 03:00p.m. Esto para recaudar fondos para darles un presente a los alumnos que terminan este año y posteriormente ingresan al colegio. Contamos con varios niños de escasos recursos y sería un premio por el esfuerzo en todo este año.

ACUERDO NO. 3110-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la Sección 6-2 de la escuela Juan Mora Fernández utilizar el kiosco del parque de la localidad para

realizar una venta de garaje el día sábado 17 de noviembre del 2012, de 8 a.m. a 3 p.m. Deben cumplir con los requisitos que indica la ley

ACUERDO NO. 3111-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar a la Sección 6-2 de la escuela Juan Mora Fernández utilizar el kiosco del parque de la localidad para realizar una venta de garaje el día sábado 17 de noviembre del 2012, de 8 a.m. a 3 p.m.

E-Nota firmada por el señor Juan Pablo Arias Azofeifa Presidente donde agradece de todo el aporte prestado para el Comita de Barrio unión ubicado el sector Sureste del Cantón de Santa Bárbara: Como el del conocimiento del a Administración según consta en los archivos municipales, hemos realizado Obras en beneficio de cada uno de estos alrededores.

Sabemos de antemano que este municipio cuenta con limitaciones presupuestarias en algunas áreas, pero es de suma importancia para nosotros poder solucionar un problema de tubería el cual su diámetro es muy reducido para el paso de agua en el tiempo de invierno.

La Tubería de concreto existente es de 12⁷² que debe de ser cambiada. Dicho problema se ubica 500 metros oeste de Pali por tal razón solicitamos una inspección del Departamento de Ingeniería Municipal y el Departamento de Obras y Servicios, para la- valoración del diámetro de los tubos, distancias y condiciones adversas* también le solicitamos la tubería a cambiar y nosotros nos comprometemos a colaborar con la Mano de Obra de la colocación de la tubería, cajas de registro.

ACUERDO NO. 3112-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para su estudio y solución inquietud presentada por el señor Juan Pablo Arias Azofeifa del Comité Barrio Unión ubicado sector Sureste del Cantón de Santa Bárbara, el cambio de tubería de concreto existente de 12 “por un diámetro más grande.

F-Nota firmada por la señora Annia Pérez Alvarado Tesorera de la Comisión de Finanzas de Calle Quirós donde informa que la iglesia está organizando una feria en honor a la patraña Virgen Medalla Milagrosa, los días 8 y 9 de diciembre del presente año, la cual consiste en varias actividades como: música, lunada, carrera de cintas, juegos tradicionales, mascarada, y otros. Para lo cual solicitamos su permiso y apoyo para que se pueda llevar a cabo.

La señora presidenta esta comunidad está gestionando tener una Asociación de Desarrollo y para tener dinero están programando una feria en una área que queda en la urbanización

Interviene la alcaldesa Cindy para decir que existen dos hectáreas en esa urbanización y estamos haciendo un proyecto de recuperación de zonas que no han sido entregadas y esa es una de ellas.

La señora presidenta yo el mapa de la urbanización y las zonas que le correspondían a la municipalidad es donde está la escuela, las destinaron para hacer la escuela toda esa área comunal.

La regidora Karen en ese terreno hubo una corta de árboles por parte del esposo de una muchacha Kattia Hernández y eso no puede ser porque no pidió los permisos al MINAE y están por levantar un procedimiento ahí, entonces yo siendo que es una parte como conflictiva, si la pudieran hacer en otro lugar, primero nosotros no podemos dar en un lugar donde hay problemas

ACUERDO NO. 3113-2012

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la Comisión de Finanzas de Calle Quirós que para otorgarles el permiso necesitamos saber el lugar donde van a realizar la mini feria

ACUERDO NO. 3114-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el comunicarle a la Comisión de Finanzas de Calle Quirós que para otorgarles el permiso necesitamos saber el lugar donde van a realizar la mini feria

G-Nota firmada por la señora Marielos Rodríguez donde manifiesta su inconformidad con un permiso solicitado para mejoras que presente a nombre de mi hijo Carlos Luis Méndez Rodríguez cedula2-2507-092ya que es algo muy importante y urgente informarles que mi casa está llena de goteras comején el cual me preocupa perder el bono que me regalaron el IMAS.

La casa está hipotecada con la mutual Alajuela desde hace 4 años, por lo tanto todos los documentos se encuentran en orden, me manifiestan de debido a la radiación de la naciente e agua de artículo 31 que se encuentran a 200 metros no me pueden dar el mencionado permiso .

Lo cual yo les digo que eso no son 200 metros, son 400 metros, por lo tanto le solicito a la señora Adriana Alfaro Arguello que vuelva a tomar las medidas estando yo Marielos Ángeles Rodríguez Castro agradecida de recibir la respuesta lo más pronto posible ya que para mí es muy urgente.

ACUERDO NO. 3115-2012

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la señora Marielos Herrera que el otorgamiento de usos de suelo, le corresponde a la ingeniería municipal Evelyn Conejo, que es un asunto técnico y que se está remitiendo a la administración para que procedan en el departamento de topografía a coordinar con ella para hacer la medición y quede con la certeza de como resultó la medida.

H-Oficio OAMSB-599-12 del despacho del señor alcalde donde solicita se tome acuerdo de autorizarme para que inicie el procedimiento para el análisis y compra de un lote para la futura construcción del edificio para la Red de Cuido.

ACUERDO NO. 3116-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-599-12, de la alcaldía municipal donde solicita la autorización para iniciar el procedimiento para el análisis y compra de un lote para la futura construcción del edificio para la Red de Cuido.

I-Oficio OAMSB-584-12 de la Alcaldía Municipal donde en atención al acuerdo No. 3035-2012 de la sesión ordinaria No. 130, me permito informarles que he procedido a nombrar a los funcionarios Ing. Soraya de Souza Lizano y Roger Arias Campos, como contraparte del equipo técnico del IFAM en la "Propuesta para el Acueducto del Cantón de Santa Bárbara", como es solicitado en el punto 10.-RECURSOS de la mencionada propuesta. Adjunto fotocopia del oficio OAMSB-582-12 remitido al IFAM con la respectiva información.

ACUERDO NO. 3117-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-584-12 donde la alcaldía informa que los funcionarios Ing. Soraya de Souza Lizano y Roger Arias Campos, como contraparte del equipo técnico del IFAM en la "Propuesta para el Acueducto del Cantón de Santa Bárbara", como es solicitado en el punto 10.-RECURSOS de la mencionada propuesta.

J-Oficio OAIMSB-199-2012 del departamento de auditoria donde en cumplimiento con los acuerdos No. 2852—2012 y No. 2855-2012 hago entrega del informe de control interno correspondiente al estudio especial uso de los recursos donados provenientes del MOPT y recursos de la ley de eficiencia y simplificado tributación de la Junta Vial Cantonal, solicitando

una reunión para exponer los alcances, hallazgo, conclusiones y recomendaciones del informe, antes que el mismo quede en firme.

ACUERDO NO. 3118-2012

El Concejo Municipal comunicarle al señor auditor que con gusto estaremos analizando este informe, el martes 20 de noviembre del 2012 a las 8 de la mañana

K-Oficio OAMSB-601-12 del despacho del señor alcalde donde en respuesta al acuerdo No. N° 2179-2012, de la Sesión Extraordinaria #50, me permito informarles que la alcantarilla que tenía problemas en el Residencial Grano de Oro ubicado en La Catalina de Birrí, fue reparada hace ya aproximadamente dos meses, trabajo que no se había llevado a cabo anteriormente debido a la falta de materiales.

ACUERDO NO. 3119-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-601-12, donde la alcaldía informa que la alcantarilla que tenía problemas en el Residencial Grano de Oro ubicado en La Catalina de Birrí, fue reparada hace ya aproximadamente dos meses

L-Oficio OAMSB-602-12 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 3058-2012 de la sesión ordinaria No. 131, donde informa que actualmente no contamos con presupuesto para colaborar con la Escuela Juan Mora Fernández en el proyecto de pintura para la plata física. A la vez, solicito tomar en cuenta el mencionado proyecto para incluirlo en el presupuesto extraordinario No. 2013. Mediante oficio OAMSB-603-12 se le comunica a la directora que en respuesta a su oficio EJMF-107-2012 me permito informarle que actualmente no contamos con presupuesto para colaborar con el proyecto de la pintura para la planta física del centro educativo que usted representa. A la vez, le comunico que he procedido a solicitar al Concejo Municipal tomar en cuenta el mencionado proyecto para incluirlo en el presupuesto extraordinario 2013. Estaré informándole al respecto en cuanto sea aprobado el mismo, aproximadamente en el mes de abril del próximo año.

ACUERDO NO. 3120-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-602-12 donde la alcaldía informa que actualmente no contamos con presupuesto para colaborar con el proyecto de la pintura para la planta física del centro educativo Juan Mora Fernández y mediante oficio OAMSB-603-12 le comunica a la Directora de dicho centro que se estará incluyendo la ayuda en el primer presupuesto extraordinario del 2013. A la vez se acuerda indicarle al señor alcalde que los presupuestos los elabora la administración y entonces es él el que tiene que tener muy presente si quiere incluir esta ayuda en el presupuesto extraordinario.

M-Oficio ASAIMSB-04-2012 del departamento de auditoria donde le indica al señor alcalde Melvin Alfaro que en cumplimiento con lo que indica la Ley General de Control Interno en el artículo N°22 inciso d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Debido a que se está presentando ante la Administración de la Municipalidad una serie de eventuales falsificación de órdenes de compra por personas ajenas a la institución es importante que la institución emita una comunicación en un campo pago sobre lo que está sucediendo, ya que afecta la imagen de la institución y económicamente a proveedores con los cuales la institución mantiene relaciones comerciales.

En las copias de las órdenes de compra que se encuentran en circulación se utiliza el sello de la institución y se falsifica la firma del alcalde, proveedora y tesorero, la gestión a realizar por la institución debe ser de inmediato para prevenir a los ciudadanos en general.

La señora presidenta municipal, bueno dice este oficio que personas ajenas a la municipalidad, ojala el Ministerio Público entre aquí hacer un muy detallado confianzado investigación, que vengan aquí y procedan hacer las investigaciones del caso, porque mentiras que los de afuera solicito se les ocurre y van a tener el poder de adivinar muchísimos datos, aquí hay gatito encerrado y urge solicitar la intervención del OIJ y por supuesto hacer esa publicación.

Comenta la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo, que el viernes anterior que nos dimos cuenta de esa situación nos fuimos en carrera la proveedora, don Mario y mi persona anteponer las denuncias correspondientes. En el Ministerio Público nos dicen que no corresponde ahí porque no conocemos quien es el que está elaborando las falsificaciones y nos trasladamos al Organismo de Investigación Judicial y lo que dicen es que nosotros no somos los afectados y que por ende no tenemos parte en el asunto porque quien es afectado es el almacén. Entonces lo que estamos pensando es hacer una nota a todos los proveedores para que sean ellos vigilantes de todas las órdenes de compra y que sean corroboradas vía teléfono a la Municipalidad antes de entregar cualquier tipo de material, pero si es delicado, en esta semana se han detectado cinco y son de 7 millones, 4 millones, 3 millones por ahí anda el rasgo de todas las órdenes de compra. Lo extraño es que la orden de compra se emite ocho, al día siguiente la que entregan en el almacén es la nueve.

ACUERDO NO. 3121-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio ASAIMSB-04-2012 enviado a la alcaldía por el señor auditor, instruir a la administración para que se proceda a la mayor brevedad a enviar esa comunicación a los proveedores que estén registrados en la municipalidad y haciéndoles también la solicitud de que todos los que hayan sido afectados por favor se presenten a interponer las denuncias respectivas para que esos casos no se queden impunes, se investiguen porque es un hecho que alguien está actuando mal dentro de la administración municipal. También se acuerda que se proceda a la mayor brevedad a realizar esas publicaciones para hacer la prevención y poner en conocimiento a la ciudadanía en general lo que está pasando.

ACUERDO NO. 3122-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el instruir a la administración para que se proceda a la mayor brevedad a enviar esa comunicación a los proveedores que estén registrados en la municipalidad y haciéndoles también la solicitud de que todos los que hayan sido afectados por favor se presenten a interponer las denuncias respectivas para que esos casos no se queden impunes, se investiguen porque es un hecho que alguien está actuando mal dentro de la administración municipal. También se acuerda que se proceda a la mayor brevedad a realizar esas publicaciones para hacer la prevención y poner en conocimiento a la ciudadanía en general lo que está pasando.

N-Nota firmada por el licenciado Mario Arce Molina cedula 4-0143-0421 donde de la De la manera más respetuosa posible acudo a ustedes, con el objeto de ver la posibilidad de que se pueda asfaltar la calle y el cordón y caño de la localidad del Jocote de San Juan de San Barbará, la

mima, se encuentra en muy mal estado y en el invierno, se hace imposible el transitar por esa calle, tanto para los peatones como para los vehículos, importante indicarles, que en dicha localidad hay personas adultas mayores y personas con problemas físicos, lo cual se ven afectados notablemente, por lo que considero necesario tomar en cuenta y analizar a su vez la Ley 7600, con el objeto de hacer más humano el lugar.

Para los efectos del caso, indicarles que la localidad está ubicada de la Escuela Bilingüe Nueva esperanza, 150 al oeste, calle sin salida, en la esquina hay una casa de dos plantas de color lila.

ACUERDO NO. 3123-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle al licenciado Mario Arce Molina vecino de la calle Jocote en San Juan, que de acuerdo a los artículos 75 y 76 del Código Municipal, es deber de los propietarios el construir las aceras, cordón y caño y darle mantenimiento, por lo que se instruye a la administración para que proceda con las notificaciones del caso. Respecto a las condiciones de la calle se traslada a la Junta Vial para que proceda primero a establecer si es calle pública y después que lo tomen en cuenta para un futuro proyecto.

ACUERDO NO. 3124-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la Junta Vial Cantonal para que todos los casos que se remitan por parte del Concejo Municipal, procedan a ponernos en conocimiento de los acuerdos que se tomen al respecto

O-Oficio OAMSB-604-12 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 2602-2012, de la Sesión Ordinaria #115, me permito adjuntarles fotocopia de los oficios UT-040-2012 de la Unidad Técnica, MSB-DI-298-2012 de Ingeniería y VA-MSB-055-2012 de la Vice alcaldía con los informes técnicos respecto a la Calle KADMIEL, la cual según el mapa adjunto pertenece al Cantón de Desamparados de Alajuela.

Es por este motivo que no es posible incluirla en el inventario de calles que se encuentra en aprobación en el INVU, hasta tanto no se resuelva a cuál de los dos cantones pertenece.

ACUERDO NO. 3125-2012

El Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-604-12, donde la alcaldía da respuesta al acuerdo No. 2602- 2012 de la sesión ordinaria No 115, adjuntando los oficios UT-040-2012 de la Unidad Técnica, MSB-DI-298-2012 de Ingeniería y VA-MSB-055-2012, con respecto a la calle Kadmiel, según el mapa adjunto pertenece a Desamparados de Alajuela. A la vez se acuerda comunicarle a los vecinos de esta calle la situación de la misma que no se puede incluir en el inventario de calles, por las razones expuestas.

P-Oficio OAMSB-608-12 donde la alcaldía informa que en respuesta al acuerdo No. 3031-2012, de la de la Sesión Ordinaria #130, me permito informarles que la calle donde reside la Sra. Iraida Varela Arroyo es pública y se encuentra en la Ruta 126 (Ruta Nacional).

Es por este motivo que estamos enviando solicitud a la Ing. Mónica Bolaños de CONAVI para que atienda la situación expuesta con oficio OAMSB-607-12, del cual estamos enviando copia a la Sra. Varela Arroyo.

ACUERDO NO. 3126-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-608-12, donde la alcaldía informa que la calle donde reside la Sra. Iraida Varela Arroyo

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 10-2012 12 de Noviembre 2012										
p s g r						Nombre de la Cuenta	Saldo Presupue sto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Sa Disponible
5						EGRESOS	6,915,884.93	2,500,000.00	2,500,000.00	6,915,884.93
	0					DIRECCION Y	6,915,884.93	2,500,000.00	2,500,000.00	6,915,884.93
	1					ADMINISTRAC				
						ION				
						GENERALE				
						ADMINISTRAC	6,915,884.93	2,500,000.00	2,500,000.00	6,915,884.93
						IÓN GENERAL				
						REMUNERACI	5,929,720.13	2,000,000.00	-	3,929,720.13
						ONES				
						REMUNERACI	5,929,720.13	2,000,000.00	-	3,929,720.13
						ONES				
						EVENTUALES				
						Dietas	5.,929,720.13	2,000,000.00	-	3,929,720.13
						SERVICIOS	986,164.80	500,000.00	2,500,000.00	2,986,164.80
						SERVICIOS	36,690.00	-	2,500,000.00	2,536,690.00
						COMERCIALE				
						S Y				
						FINANCIEROS				
						Información	36.690.00	-	2,500,000.00	2,536,690.00
						capacitación y protocolo	949,474.80	500,000.00	-	449,474.80
						Actividades de capacitación	949.474-80	500,000.00		449,474.80

							sumas iguales	6.915,884.93	2,500,000.00	2,500,000.00	6,915,884.93
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Procede la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís somete a dispensa de comisión la modificación presupuestaria No. 10-2012 presentada por el alcalde, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3127-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 10-2012

Somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria No. 10-2012 la señora presidenta municipal, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3128-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 10-2012

Las señora presidenta municipal somete aprobación como definitiva la modificación presupuestaria No. 10-2012, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3129-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 10-2012

R-Oficio OAMSB-609-12 del despacho del señor alcalde donde informa que no podrá asistir a la sesión del día de hoy debió a que tengo que asistir a reunión en Santo Domingo del Roble para tratar con los vecinos el cambio de tubería de asbesto y la zanja que se hizo para la colocación de esta tubería, por lo tanto me sustituirá la señora Cindy Bravo Castro, vice alcaldesa municipal.

ACUERDO NO. 3130-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-609-12 donde el señor alcalde comunica la no asistencia a la sesión municipal de hoy martes, en su lugar estará la vice alcaldesa Cindy Bravo.

S-Oficio CEEMSB0011-2012 firmado por María Eugenia Sánchez Rodríguez Secretaria de la Comisión de Eventos Especiales donde informa que la Municipalidad de Santa Bárbara a través de la Comisión de Eventos Especiales, pretende realizar el **Festival Navideño de Santa Bárbara 2012**, los días 14, 15, 16 de diciembre del presente.

Se contará con carrozas, comparsas, tarde de talentos, tradicional juego de pólvora, desfile navideño, bandas, grupos de porrismo, mascaradas, carrozas entre otros. Además se podrá disfrutar de alimentos preparados, exposición de artesanías, manualidades y otros.

Motivo por el cual, en reunión de la comisión se acuerda comunicarles que para el día viernes 14 de diciembre se llevará a cabo el DESFILE NAVIDEÑO a las 6 de la tarde, el día 15 CONCIERTO NAVIDEÑO a las 3 de la tarde y 16 MAÑANA INFANTIL a las 11 am y el cierre con un CONCIERTO CON BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE HEREDIA a las 7 de la noche.

Para tal efecto se le solicita nos faciliten el Parque Central para realizar estas actividades y así mismo contar con las instalaciones para llevar a cabo una miniferia.

ACUERDO NO. 3131-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Comisión de Eventos Especiales utilizar el parque local los días 14, 15, 16 de diciembre del presente, para realizar el Festival Navideño de Santa Bárbara 2012.

T-Oficio TUR-119-2012 firmado por la Licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo que tiene en estudio el proyecto de ley: **"LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU REGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL"**, expediente legislativo N° 18.592 en sesión N° 14 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

"Para que el texto sustitutivo del EXPEDIENTE N° 18.592, sea enviado a consulta a las siguientes instituciones;

1. INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.
2. MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.
3. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, (-GOBERNACIÓN Y POLICÍA
4. CONTRALORIA GENERAL DELA REPÚBLICA
5. PROCURADURÍA GENERAL DELA REPÚBLICA.
6. DEFENSORIA DE LOS HABITANTES.
7. INSTITUTO NACIONAL GEOGRAFICO.
8. INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
9. TODAS LAS MUNICIPALIDADES.
10. TODOS LOS MINISTERIOS.
11. TODAS LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS 12. TODAS LAS INSTITUCIONES SEMIAUTÓNOMAS.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

ACUERDO NO. 3132-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio TUR-119-2012 donde la Comisión Permanente Especial de Turismo solicita el criterio al proyecto de Ley " MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU REGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL"

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Cementerio Numero CCMSB-01-2012, con la asistencia de los regidores Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Kattia Alpizar Porras y Kattia Vanessa Arias Arce en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria No. 129 celebrada el día martes dieciséis de octubre del año dos mil doce, en la Sesión Ordinaria conoce el Oficio OAMSB-542-2012 del despacho del señor alcalde donde manifiesta "...que en atención al acuerdo No. 2973-2012 de la sesión extraordinaria No. 67, adjunto me permito remitirle fotocopia del oficio VA-MSB-051- 2012 de la Vicealcaldesa Cindy Bravo, con el informe de Ingeniería número MSB-DI-407-2012. Según la observación realizada por la señora Vicealcaldesa, sería muy importante la conformación de una comisión para analizar las opciones de compra del terreno para el nuevo cementerio, por lo que respetuosamente me permito solicitarles la asignación de dos miembros que representen al Concejo Municipal."

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo número 3033-2012, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O AMSB-542-2012 del Despacho del señor alcalde para su estudio y dictamen respectivo.

TERCERO: Que la Comisión de cementerio se crea para analizar las problemáticas de los cementerios municipales del cantón y estudiar las posibles alternativas presentadas por la administración municipal y pronunciarse sobre las mismas»

CUARTO: Mediante el oficio OAMSB-542-2012, el señor Alcaide le solicita al Concejo Municipal el asignar dos miembros para que los representen ante una comisión especial que se constituiría para analizar las diferentes propiedades que podrían servir para la instalación de un nuevo cementerio municipal. Sin embargo, el artículo 13 inciso m) del Código Municipal establece que es atribución del Concejo Municipal el crear comisiones y a las permanentes asignarles funciones, y siendo que este Concejo Municipal ya creó una comisión especial para el tema de cementerios, resulta improcedente la solicitud del señor Alcalde, y considera esta comisión que en la etapa en que se encuentra el proyecto el trámite es meramente administrativo e incluye una serie de consideraciones y estudios técnicos que es deber de la administración realizar y/o coordinar con otras instituciones para lo de su competencia. Aparte de la importancia de tomar en cuenta la ubicación de la propiedad, condiciones topográficas, servicios mínimos y de acceso vial.

QUINTO; De igual forma, una vez analizadas las alternativas y cumplidos los requerimientos formales y de fondo, el expediente se pone en conocimiento del Concejo Municipal con el fin de que conozca y analice la propuesta concreta de la Administración Municipal, hasta tanto esto no dé, sería conveniente no someter al Concejo Municipal simples e incipientes expectativas que no configuran un proyecto real y palpable

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal ya creó una comisión especial para el tema de cementerios, resulta improcedente la solicitud del señor Alcalde

SEGUNDO: Considera esta comisión que en la etapa en que se encuentra el proyecto el trámite es meramente administrativo e incluye una serie de consideraciones y estudios técnicos que es deber de la administración realizar y/o coordinar con otras instituciones para lo de su competencia. Aparte de la importancia de tomar en cuenta la ubicación de la propiedad, condiciones topográficas, servicios mínimos y de acceso vial.

TERCERO: Instruir al señor Alcalde Municipal para que por parte de la administración se realice el análisis y evaluaciones de los eventuales terrenos donde se pudiera concretar el proyecto de construcción de un nuevo cementerio para el Cantón de Santa Bárbara de Heredia. Además, es menester hacerle saber al señor Alcaide que una vez tomada la decisión por parte de la Administración de la adquisición de la propiedad para este proyecto, el mismo debe contar con los criterios técnicos emanado de los Departamentos de catastro, ingeniería, acueductos y legal sin que por sean excluyentes otra clase de criterios, básicamente con el fin de que no exista ningún impedimento ni técnico ni jurídico para su compra.

De igual forma se le indica al señor Alcalde, que una vez cumplidas los requerimientos formales y de fondo, el expediente se pone en conocimiento del Concejo Municipal con el fin de que conozca y analice la propuesta concreta de la Administración municipal hasta tanto esto no este, sería conveniente no someter al Concejo Municipal simples e incipientes expectativas que no configuran un proyecto real y palpable.

CUARTO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución a la Administración.

ACUERDO NO. 3133-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión Comisión de Cementerio Numero CCMSB-01-2012

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. NUMERO CHPMSB-139-2012, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez de los regidores y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 132, del 6 de noviembre del 2012, recibió el oficio QAMSB-590-12, del 5 de noviembre del 2012, emitido por la Alcaldía Municipal, para la revisión y aprobación de la Licitación Abreviada N°2012LA-0000010-CL-Construcción de Elevador para el Edificio Municipal.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante el Acuerdo número 3091-2012, acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el recibió el oficio 0AM3B-590-12, para su estudio y dictamen correspondiente

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debe la Alcaldía y Vice alcaldía Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento que lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la infraestructura Municipal mediante la Construcción de Elevador para el Edificio Municipal, a efectos de atender los servicios públicos y necesidades en la comunidad de Santa Bárbara.

TERCERO: Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000001), del expediente administrativo.

CUARTO: Asimismo, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Proveeduría Municipal, así como del Departamento de Ingeniería Municipal, la verificación de la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, de este proceso de contratación pública.

Asimismo es deber de cada una de las dependencias municipales señaladas anteriormente, que los documentos que se generan deberán ser archivados convenientemente mediante los mecanismos que al efecto se establezcan, de manera que sirvan de base para la toma de decisiones y el ejercicio de controles respectivos.

QUINTO; Que es deber de esta Municipalidad dar seguimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 7600, según recurso de Amparo tramitado bajo el expediente número 09-12-001307-0007-CO

SEXTO: Que en reunión sostenida entre los miembros de esta comisión y la Arquitecta Evelyn Conejo del Departamento de Ingeniería Municipal, nos informó que a su parecer este cartel carece eje especificaciones técnicas para el ascensor y que sólo se establecen las obras a realizar en el edificio como sería la fosa. Así mismo mediante correo electrónico del día 12 de noviembre del 2012, la arquitecta conejo nos indica: "por este medio les comento mi preocupación ya que en el cartel "LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000010-CL", revisando la documentación no ubique las especificaciones propiamente del elevador, no se indica nada del tipo, las dimensiones, la botonera , los acabados, en fin , nada.

quiero además mencionarles que mediante los oficios 154-2011, 250-2011, 250-A- 2011, 250-B2011, 250-C-2011 y 249-2011 enviados a don Melvin, doña Cindy y a Cinthya se trasladaron las especificaciones técnicas de uno de los oferentes que había encontrado yo, el oferente se encargaba de todo era un trabajo llave en mano, el Concejo no estuvo de acuerdo y a raíz de eso Cinthya licito unos planos pero los mismos a mi entender no son la respuesta para lo que se necesita, ya que los planos que tiene Cinthya son de una fosa y estructura metálica que aportaba el contratista llave en mano de hecho.

el cartel y los planos no incluyen el elevador que es lo indispensable, para que sirve una fosa y una estructura de metal sin elevador. Por favor consideren esta situación, no considero prudente subir el cartel hoy, preferible suspender la licitación y revisar todo el asunto adecuadamente." SIC.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Considerando lo señalado anteriormente, NO se aprueba el cartel de la Licitación Abreviada N°2012LA-0000010-CL-Construcción de Elevador para el Edificio Municipal, por cuanto NO se ha coordinado por parte de la Alcaldía Municipal con el Departamento de Ingeniería municipal para establecer cuál es el sistema de contratación que resulte más ventajoso e indicar las condiciones técnicas que se necesitarían establecer, situación que resulta sumamente preocupante para esta comisión, dado que es la Ingeniera Municipal la llamada a supervisar y recibir la obra y la urgencia de que la Administración cumpla con lo prevenido por este Concejo y con lo ordenado por la Sala Constitucional.

SEGUNDO: Se instruye al señor Alcalde Municipal para que se proceda de inmediato a coordinar con la Ingeniera Municipal de manera que para la próxima sesión se presente ante el Concejo Municipal un expediente que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios para que se realice una obra que se ajuste a las condiciones del edificio municipal y se ajuste a lo establecido en la ley 7600 y a la normativa en materia de contratación administrativa

TERCERO: Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal.

ACUERDO NO. 3134-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHPMSB-139-2012

ACUERDO NO. 3135-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHPMSB-139-2012

C- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-140-MSB-2012, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 132, del 6 de noviembre del 2012, recibió el oficio 0AMSB-590-12, del 5 de noviembre del 2012, emitido por la Alcaldía Municipal, para la revisión y aprobación de la Licitación Abreviada N°2012LA-000009-CL-Adquisición de Materiales para Construcción y PVC, para la ejecución de las Partidas Específicas.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo número 3093-2012, acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio 0AMSB-590-12, para la revisión y dictamen respectivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debe la Alcaldía y Vice alcaldía Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes, y también es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Proveeduría Municipal, la verificación de la correcta utilización de los recursos económicos y materiales, asignados a los Concejos de Distrito, Juntas de Educación, así como las Asociaciones de Desarrollo y que los documentos que se generan se archiven convenientemente mediante los mecanismos que al efecto se establezcan, de manera que sirvan de base para la toma de decisiones y el ejercicio de controles respectivos.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es la adquisición de Materiales para Construcción y PVC, para la ejecución de las Partidas Específicas en los Distritos del Cantón; a efectos de atender múltiples necesidades en la comunidad de Santa Bárbara.

TERCERO: Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000020), del expediente administrativo.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Considerando lo señalado anteriormente, se procede a APROBAR, el cartel de la Licitación Abreviada N°2012LA-000009-CL-Adquisición de Materiales para Construcción y PVC, para la ejecución de las Partidas Específicas, por cuanto NO se han observado contradicciones a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además contar el citado proceso de contratación con contenido presupuestario.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal, y a los Departamentos de Proveeduría, y Legal, respectivamente, a efectos de que INICIEN el procedimiento de contratación respectivo, dado el interés municipal que este conlleva, considerando todo lo señalado anteriormente.

Se adjunta el expediente original, el cual consta de 61 folios.

ACUERDO NO. 3136-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHPMSB-140-2012

ACUERDO NO. 3137-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHPMSB-140-2012

D- Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Número CAC-MSB-10-2012, reunión celebrada el jueves 8 de noviembre del 2012, con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez.

La Comisión de Asuntos Culturales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 130 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 23 de noviembre del año dos mil doce,

se recibe Oficio E-ADI-JSB-02-2012 firmada por la vice presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús señora Doris Gómez Campos donde indica que en reunión realizada el 08 de octubre del 2012, se tomó el acuerdo en firme y de manera unánime, enviar una terna al Concejo Municipal, la cual está integrada por los siguiente residentes del distrito de Jesús:

VÍCTOR JULIO RODRÍGUEZ VEGA, con cédula de identidad 4-144-993 master en enfermería y con experiencia probada en el manejo de fondos públicos porque ejerció como presidente de la Junta Administrativa de la Escuela de Jesús durante el período 2010-2012, realizando una excelente labor.

MERCEDES ARTAVIA RODRÍGUEZ, con cédula de identidad 1-694-557, licenciada en geografía, también con experiencia en el manejo de fondos públicos, actual secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral y tesorera del Comité Cantonal de Deportes.

LISBETH GONZÁLEZ CASTRO, con cédula de identidad 4-151-987, bachiller técnica en farmacia. Por lo anterior apelan a nuestros buenos oficios para que se elija un miembro de dicha terna. Dicha solicitud obedece a que la señora Claudia Barrantes miembro de la actual junta, hace varios días presentó la renuncia formal ante la Junta Administrativa Escolar.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 3032 -2012 traslada a la Comisión de Cultura para su estudio y pronunciamiento oficio E-ADI-JSB-02-2012,, donde la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús solicita considerar los tres nombres de personas que anota en el oficio para que integren la Junta de Educación de la escuela de Jesús.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 132 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 06 de noviembre del 2012, se recibe Oficio -E-J-093-012 firmado por MSc. Melvin Estrada Ruiz Director de la Escuela de Jesús con el visto bueno de la Supervisora del circuito escolar 03 Msc. Carmen Granados Barrantes, indicando que de acuerdo en lo establecido en los artículos N°.13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procede a remitir a tan estimable ente Municipal una terna para nombrar un Nuevo Miembro en el puesto de vocal N° 1 de la Junta Educación de la Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia Código Presupuestario 2155, en consecuencia de la renuncia de la señora Claudia Barrantes Arrieta, cédula 4- 0172- 0002 quien ocupaba dicho puesto, dicha renuncia fue ratificada en la sesión 227-2012. La Cédula Jurídica es la # 3-008-084406. La terna propuesta la componen las siguientes personas:

Romero Miranda Yeztlyn, cédula 2- 0531- 0045

Godínez López Cindy, cédula 5- 0324- 0329

Soto Zúñiga Olger, cédula 1- 0903- 0377

CUARTO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 3088 -2012 traslada a la Comisión de Asuntos Culturales oficio E-J-093-012 donde el director de la Escuela de Jesús señor Melvin Estrada presenta la terna para el nombramiento a la Junta de Educación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta comisión ha analizado las personas propuestas por la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús, así como las propuestas en las terna presentada, por el señor director de la Escuela de Jesús para que el Concejo Municipal nombre el miembro para la Junta de Educación del referido centro educativo.

SEGUNDO: Que analizados los atestados y trayectoria de los postulados por ambas instituciones y en amparo a lo que se indica en el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, es potestad de este Concejo Municipal "Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación...", por lo que esta comisión acuerda:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia acuerda nombrar ante la Junta de Educación de la Escuela de Jesús a la señora Yeztlyn Romero Miranda, cédula 2- 0531- 0045.

SEGUNDO: Proceda la secretaria de este Concejo Municipal a realizar las notificaciones y gestiones debidas para que lo antes posible asuma sus funciones la señora Romero Miranda como integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Jesús.

ACUERDO NO. 3138-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-10-2012

ACUERDO NO. 3139-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-10-2012

E-Dictamen de la **Comisión de Asuntos Culturales NUMERO CAJ-MSB-11-2012**, con la asistencia de las regidoras ANA CECILIA SOLIS UGALDE, VENUS GUTIERREZ ALFARO y KAREN FONSECA SANCHEZ y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria Número 132, de fecha 6 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en el aparte dos Lectura de correspondencia, se recibe nota firmada por la señora Mercedes Artavia Rodríguez Tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde presenta formal renuncia al Comité Cantonal Deporte y la Recreación de Santa Bárbara, aduciendo motivos de inconformidad con las políticas de manejo del Comité.

También indica en forma textual “En virtud de que hay varias cuentas por pagar, dejaré de asumir mis funciones en el momento que el Concejo nombre mi sustituto (a). Asimismo, entregaré un informe económico detallado a don Mario González auditor Municipal”.

SEGUNDO: Que mediante el ACUERDO NO. 3089-2012, se tomó la decisión que reza “El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la renuncia de la señora Mercedes Artavia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, comunicarle a las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrar una persona para que integre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. También se acuerda trasladar esta nota a la comisión de Jurídicos para su pronunciamiento”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que analizada en forma concienzuda la carta, se le agradece la participación de la Licda. Artavia Rodríguez, dentro del Comité Cantonal de Deporte de Santa Bárbara, sabemos que su aporte ha sido invaluable. Además consideramos el solicitarle y autorizarle que mientras no se nombre persona sustituta a su cargo, continúe ejerciendo las labores que su cargo lo requieren a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y las responsabilidades y compromisos que le demandan financieramente.

SEGUNDO: Que habiéndose presentado la renuncia y concediendo para la búsqueda de una persona que la venga a sustituir en el ejercicio de sus funciones dentro del Comité por el lapso de tiempo que les queda, es que consideramos de suma trascendencia comunicarle a las organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón que deben postular a una persona para que el Concejo Municipal proceda a la escogencia del integrante ante el Comité Cantonal de Deporte, representante de dichas organizaciones de acuerdo al artículo 165 del Código Municipal.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Agradecerle a la Licda. Mercedes Artavia Rodríguez su colaboración y participación dentro del Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara de Heredia y autorizarla para que mientras no se nombre persona sustituta a su cargo, continúe ejerciendo las labores que su cargo lo requieren a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y las responsabilidades que le demandan financieramente.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a comunicarle a las organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón que deben de postular a un representante de las mismas, que manifieste interés en participar como miembro ante el Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara, para que el Concejo Municipal analice a los candidatos y proceda a la escogencia de dicho integrante.

ACUERDO NO. 3140-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-11-2012

ACUERDO NO. 3141-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-11-2012

F- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CHP-182-MSB-2012, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro aprobado por unanimidad de los regidores presentes y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria Número 132, de fecha 6 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en el aparte dos Lectura de correspondencia, se recibe el Oficio OAMSB-593-12 del despacho del señor alcalde que indica “nos dirigimos al honorable Concejo Municipal con el fin de plantearles el proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido de Desarrollo Infantil en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia, el cual estaría beneficiando a 75 niños y niñas menores de 7 años en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDO: Que esta Comisión conoce del oficio OAMSB- 593-12 presentado por el señor Alcalde, en virtud del ACUERDO NO. 3095-2012 “El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-593-12, donde la alcaldía plantea el proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido de Desarrollo Infantil en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia.”

TERCERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizada la solicitud formulada en el oficio OAMSB-593-12 del señor Alcalde procedemos a indicar:

CONSIDERANDO:

ÚNICO

Que corresponde a la Administración Municipal en la cabeza del Alcalde, analizar y evaluar los eventuales terrenos donde se pudiera concretar el proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido de Desarrollo Infantil del Cantón de Santa Bárbara de Heredia.

Es menester hacerle saber al señor Alcalde que una vez tomada la decisión por parte de la Administración de la adquisición de un lote para este proyecto, el mismo debe contar con los criterios técnicos emanado de los Departamentos de catastro, ingeniería, acueductos y legal, sin que por sean excluyentes otra clase de criterios y opiniones relevantes de otras instituciones, lo anterior básicamente con el fin de que no exista impedimento ni técnico ni jurídico para su compra. De igual forma se le indica, que una vez cumplidas los requerimientos formales citados, se debe informar al Concejo Municipal para que conozca y analice la propuesta en firme de la

Administración municipal, hasta tanto esto no dé, sería conveniente no someter al Concejo Municipal simples e incipientes expectativas que no configuran un proyecto real y palpable.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

ÚNICO

Instruir al señor Alcalde Municipal para que por parte de la administración se inicie con el análisis y evaluaciones de los eventuales terrenos donde se pudiera concretar el proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido de Desarrollo Infantil del Cantón de Santa Bárbara de Heredia.

Es menester hacerle saber al señor Alcalde que una vez tomada la decisión por parte de la Administración de la adquisición de un lote para este proyecto, el mismo debe contar con los criterios técnicos emanado de los Departamentos de catastro, ingeniería, acueductos y legal, sin que por sean excluyentes otra clase de criterios, básicamente con el fin de que no exista ningún impedimento ni técnico ni jurídico para su compra.

De igual forma se le indica, que una vez cumplidas los requerimientos formales citadas se puede informar al Concejo Municipal con el fin de que conozca y analice la propuesta en firme de la Administración municipal, hasta tanto esto no dé, sería conveniente no someter al Concejo Municipal simples e incipientes expectativas que no configuran un proyecto real y palpable.

ACUERDO NO. 3142-2012

EL Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CHP-182-MSB-2012

G-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, NUMERO CAJ-MSB183-2012, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 126, del 25 de setiembre, del 2012, recibió el oficio CN-ARS-SB-1525-2012, del 25 de setiembre del 2012, emitido por la Dirección Área Rectora de Salud Santa Bárbara, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, del Ministerio de Salud, solicitando "Información sobre la Prohibición de Fumar en cualquier lugar del parque incluyendo la Acera"

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo número 2937-2012, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CN-ARS-SB-1525-2012, de la Dirección Área Rectora de Salud Santa Bárbara, para su estudio y dictamen respectivo.

TERCERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 132, del 6 de noviembre del 2012, recibió el oficio CN-ARS-SB-1730-2012, del 5 de noviembre del 2012, emitido por la Dirección Área Rectora de Salud Santa Bárbara, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, del Ministerio de Salud, solicitando la "Colocación de rótulos para el no fumado en el Parque del Cantón."

CUARTO: Que el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo número 3089-2012, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio CN-ARS-SB-1730-2012, de la Dirección Área Rectora de Salud Santa Bárbara, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De la Normativa Aplicable Municipal.

Que en casos como el que aquí nos ocupa nuestra legislación vigente establece:

De la Ley General del Control del Tabaco:

- **Ley N° 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD**, publicado al ALCANCE DIGITAL N° 37, de la Gaceta N°61, del lunes 26 de marzo del 2012 N° 61, la cual en lo que nos interesa indica:

“ARTÍCULO 5.- Sitios prohibidos para fumar

Se declaran espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco, los indicados en este artículo.

Queda prohibido fumar en los siguientes espacios o lugares públicos y privados:

- a) Centros o establecimientos sanitarios y hospitalarios.
- b) Centros de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley.
- c) Centros y dependencias de las administraciones públicas y entidades de derecho público.
- d) Centros educativos públicos y privados y formativos.
- e) Centros de atención social, excepto los espacios abiertos en centros penitenciarios.
- f) Centros comerciales, casinos, clubes nocturnos, discotecas, bares y restaurantes.
- g) Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y actividades recreativas de cualquier tipo.
- h) (...).”

ARTÍCULO 6.- Colocación de avisos

Los jerarcas y las personas responsables de los lugares y espacios públicos y privados catalogados como “sitios prohibidos para fumar” en esta ley deberán colocar, en un lugar visible, el aviso alusivo a la prohibición de fumar.

Los avisos deberán llevar la leyenda “Prohibido fumar, ambiente libre de humo de tabaco” y el símbolo internacional de prohibido fumar. El reglamento de esta ley establecerá los demás elementos necesarios para la implementación de esta norma. ”

- **REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, DECRETO EJECUTIVO N° 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP**, publicado al ALCANCE DIGITAL N° 84, de la Gaceta número 124 del miércoles 27 de junio del 2012 N° 124, la cual en lo que nos interesa establece:

“Artículo 5.- De los sitios prohibidos para fumar.

Queda prohibido fumar o mantener encendidos productos de tabaco y sus derivados que expidan humo, gases o vapores, en cualquiera de sus formas o en dispositivos, incluido el cigarrillo electrónico y la pipa de agua o narguila y dispositivos similares, utilizados para concentrar o expedir el humo, gases o vapores de productos tabaco y sus derivados, en los siguientes espacios o lugares públicos y privados, establecidos en la Ley como espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco:

- a) (.....).
- c) Centros y dependencias de las Administraciones Públicas y entidades de derecho público. (...).
- e) (.....).

Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y actividades recreativas de cualquier tipo. Se incluyen todas las áreas involucradas en las actividades de concentraciones masivas de personas, ferias, turnos y similares y parques en general. (.....). (El subrayado es nuestro).

Centros de diversión, ocio o esparcimiento para personas menores de edad. (...).”

“Artículo 9.- De los avisos y la señalización en los lugares y espacios públicos y privados cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados.

Las personas propietarias, representantes legales, gerentes, administradoras y jerarcas institucionales de los lugares y espacios públicos y privados cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados, deberán colocar avisos o señalizaciones en lugares visibles con el siguiente mensaje: “PROHIBIDO FUMAR”, el símbolo internacional de

prohibido fumar y en la parte inferior del aviso, el mensaje “AMBIENTE LIBRE DE HUMO DE TABACO, Ley N° 9028”.

Los avisos o señalizaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

a) El fondo del aviso deberá ser de color blanco. Las letras y el símbolo deberán ser del color establecido en el Anexo 1 del presente reglamento.

b) Los tamaños mínimos del aviso o señalización y su ubicación, deben ser:

I. De 15 centímetros de ancho por 20 centímetros de alto o de 30 centímetros de ancho por 40 centímetros de alto en los espacios internos de los lugares públicos y privados cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados. Deberán colocarse en todas las entradas principales y secundarias, en servicios sanitarios, comedores y parqueos techados.

II. De 60 centímetros de ancho por 90 centímetros de alto o de 90 centímetros de ancho por 120 centímetros de alto, en los espacios externos de los lugares públicos y privados cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados. Deberán colocarse al menos dos avisos por cada diez mil metros cuadrados (10.000 m²), dando énfasis en los lugares de mayor concurrencia de personas. En los espacios externos menores a diez mil metros cuadrados (10.000 m²), deberá colocarse al menos un aviso.

III. Los vehículos o medios de transporte remunerado de personas, como taxis, ambulancias y teleféricos, el tamaño del aviso o señalización podrá ser de menores dimensiones que los indicados en el inciso b) sub inciso i.). Deberán colocarse en un lugar visible para los pasajeros y que no obstaculice la visibilidad del conductor.

IV. Los vehículos o medios de transporte remunerado de personas, como autobuses, medios de transporte ferroviario y marítimo, el tamaño del aviso o señalización deberá ser de las dimensiones indicadas en el inciso b) sub inciso i.). Deberán colocarse en un lugar visible para los pasajeros y que no obstaculice la visibilidad del conductor.

c) La base del aviso o señalización deberá colocarse a una altura de 1.7 metros del piso. En aquellas actividades de concentración masiva de personas, ferias, turnos y similares, parques en general, instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y actividades recreativas de cualquier tipo en espacios abiertos o cerrados; así como en los centros de diversión, ocio o esparcimiento para personas menores de edad, los avisos o señalizaciones deberán colocarse a una altura que permita su visibilidad, no menor de 1.7 metros del piso. (El subrayado es nuestro).

En aquellos lugares que por la naturaleza de la actividad sean lugares de poca iluminación, esta señalización deberá estar iluminada de modo tal que sea legible.

Los avisos o señalizaciones deben ser permanentes y de material resistente que no se deterioren fácilmente.”

SEGUNDO: De la Licitación Abreviada número 2012- LA-00008-CL, para la Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara:

Que la Alcaldía Municipal, en conjunto con el Departamento de Proveeduría Municipal, tiene en trámite administrativo el concurso de la Licitación Abreviada número 2012- LA-00008-CL, para la Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara, proceso de contratación en donde se contemplan los avisos o señalización requeridos por la normativa indicada en el segundo considerando.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo señalado en la Ley N° 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, publicado al ALCANCE DIGITAL N° 37, de la Gaceta N°61, del lunes 26 de marzo del 2012 N° 61; así como a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, DECRETO EJECUTIVO N° 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP, publicado al ALCANCE DIGITAL N° 84, de la Gaceta número 124 del miércoles 27 de junio del 2012 N° 124,

se previene al señor Alcalde Municipal, y al Departamento de Proveeduría Municipal, para que en la Licitación Abreviada número 2012- LA-00008-CL, para la Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara, se establezca de forma específica, clara y precisa, los requisitos normativos para la señalización y avisos para dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD** y su reglamento.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Marco Tulio Zumbado Ulate, Director, del Área de Salud de Santa Bárbara, del Ministerio de Salud, y al señor Alcalde Municipal, y a los Departamentos de Proveeduría y Legal.

TERCERO: Se instruye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación implementen la colocación de rótulos para el no fumado, en las áreas públicas de su administración

ACUERDO NO. 3143-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSN-183-2012

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de la Alcaldía

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos

Secretaria

Presidente